

Coral Ivy Hunt Gómez

Justicia a través de las lenguas en una sociedad globalizada

Retos de la formación
en interpretación en los tribunales

Colección Universidad

Título: *Justicia a través de las lenguas en una sociedad globalizada. Retos de la formación en interpretación en los tribunales*

Primera edición: noviembre de 2019

© Coral Ivy Hunt Gómez

© De esta edición:

Ediciones OCTAEDRO, S. L.

C/ Bailén, 5 – 08010 Barcelona

Tel.: 93 246 40 02

www.octaedro.com - octaedro@octaedro.com

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

ISBN (epub): 978-84-17667-90-0

ISBN (papel): 978-84-18083-15-0

Depósito legal: B 25746-2019

Diseño y producción: Ediciones Octaedro

Impresión: Prodigitalk

Impreso en España - *Printed in Spain*

Sumario

1. Introducción	9
2. La interpretación en los tribunales de justicia como derecho y necesidad social	13
3. El ejercicio de la profesión: la interpretación en los tribunales de justicia	81
4. Los intérpretes en los tribunales de justicia y los medios de comunicación	93
5. Conclusiones: la necesidad de formación y de profesionalización de la ITJ.	99
Bibliografía	109
Índice de siglas y abreviaturas.	121

Introducción

Bien entrado en siglo XXI, seguimos encontrado algunas trabas en la aplicación de la justicia en España, en concreto, en aquellos tribunales en los que alguna de las personas implicadas, ya sea el enjuiciado o algún testigo, no domina la lengua del tribunal.

En este libro se tratarán varios aspectos sobre la interpretación en los tribunales de justicia (ITJ), en concreto, la legislación que hace referencia a la actuación de los intérpretes en los juicios penales en España, el modo en el que se desempeña su profesión y el tipo de formación que se les ofrece de forma reglada a los intérpretes en los tribunales de justicia. También se examina la imagen de los intérpretes que actúan en los tribunales de justicia que se transmite a través de los medios de comunicación. Y se concluye con un llamamiento para que se avance hacia la formación específica de los intérpretes que actúen en sede judicial y hacia la profesionalización de la ITJ.

Se considera necesario situar la ITJ en el ámbito de la traducción y de la interpretación. En general, la ITJ se enmarca como una modalidad de la interpretación en los servicios públicos (ISP). En la ISP, los participantes en la situación comunicativa son el intérprete y los interlocutores primarios; los interlocutores primarios son el representante de un servicio público que hable una lengua mayoritaria y el usuario de un servicio público que no hable la lengua mayoritaria; entre los interlocutores suele existir una gran

asimetría, tanto de tipos de discurso como de estatus, y una gran disparidad cultural, al igual que puede darse un conflicto de objetivos o intereses. La situación comunicativa se suele interpretar en las modalidades de consecutiva dialógica o de bilateral, aunque a veces se utilice la modalidad de simultánea. En ella destaca la alta visibilidad del intérprete (Abril Martí, 2006: 39).

Por otra parte, en lo que se refiere a la denominación de este tipo de interpretación, en España, a mediados de los años noventa, se identificaban tres términos (Abril Martí, 2006: 23): *interpretación de enlace*, propuesto por Cristina Grau Mestre (1998) en su proyecto de investigación para la Suficiencia Investigadora de la Universidad Rovira i Virgili; *interpretación social*, acuñado por el profesor Roberto Mayoral Asensio (2003: 129), del Departamento de Traducción e Interpretación de la Universidad de Granada (UGR); e *interpretación en los servicios públicos*, utilizado por la Universidad de Alcalá de Henares (UAH). En la actualidad, parece que el término *interpretación en los servicios públicos* es el que se ha impuesto en el ámbito académico y formativo. La relegación del término *interpretación social* puede deberse a su asociación con las causas sociales y el voluntariado.

En el caso de la ITJ, a diferencia de otros espacios en los que pueden actuar los intérpretes para hacer de enlace comunicativo entre la Administración y una persona que no domine la lengua mayoritaria, la actuación de un intérprete formado y capacitado es un garante de los derechos fundamentales. El segundo capítulo de este libro hace un recorrido exhaustivo por los fundamentos legales de la ITJ en los procesos penales, tanto en lo referido a las regulaciones nacionales como a las internacionales. Cabe considerar que la ITJ tiene unas características especiales, como la especificidad de la jerga que se utiliza en los tribunales y el claro establecimiento de jerarquías, que la hacen ser un tipo de interpretación que requiere una formación específica para que se cumplan las debidas garantías procesales.

En este sentido, resulta reveladora la cada vez más variada oferta formativa para intérpretes en los servicios públicos, en la actualidad conviven cursos de licenciatura, de grado y de posgrado en varias universidades españolas que ofrecen esta materia;

incluso se llegan a ofertar estudios específicos de ITJ, como se verá más adelante. Esto parece indicar el principio del camino hacia la profesionalización en el ámbito, puesto que una formación adecuada es uno de los factores que en mayor medida contribuye a desarrollar más rápidamente la profesionalización.

A pesar de las distintas iniciativas de profesionalización de la ISP, en España, a los intérpretes que trabajan en los servicios públicos no se les exige, en general, ninguna acreditación específica que garantice su profesionalidad. Esto es aún más grave en el caso de la ITJ, donde existen multitud de instrumentos legales que establecen el derecho a la asistencia de un intérprete en los procesos penales que son «el ámbito en el que el Estado está obligado a proporcionar de oficio servicios de interpretación» (Ortega Herráez, 2007: 11), con el objetivo de que una persona que no domine el idioma del tribunal no sea discriminada por razones de lengua. Se entiende que, para ello, se debe contar con intérpretes competentes, es decir, debidamente formados y acreditados, ya que, en caso contrario, la Administración de Justicia corre el peligro de vulnerar las garantías procesales debido a la falta de competencia del intérprete.

Asimismo, cabe destacar la precaria situación en la que se encuentran los intérpretes que trabajan para la Administración de Justicia en España. Se encuentran en una situación heterogénea en la que hay variaciones sustanciales desde la formación que se les exige hasta la remuneración que reciben –que no es muy elevada–. Más aún, muchos carecen de su estabilidad laboral y, demasiadas veces, su trabajo no se reconoce adecuadamente; en resumen, sus condiciones laborales son claramente mejorables.

La deficiente organización, la falta de exigencia de una titulación o certificación y la precariedad en la que se ven envueltos intérpretes debidamente formados, resulta en que, en más casos de lo deseable, actúan como intérpretes en juicios penales personas que no disponen de los conocimientos ni la formación adecuadas. Resulta ineludible que los medios de comunicación se hagan eco de esta situación y que, con motivo más que justificado, la imagen que se proporcione de los intérpretes en los tribunales de justicia sea muy negativa.

Este libro se divide en tres partes. La primera de ellas examina la legislación que hace referencia a la actuación de los intérpretes en los juicios penales tanto a nivel nacional como supranacional. Una segunda parte está dedicada a presentar el modo en el que se desarrolla la profesión de los ITJ en la actualidad y las distintas formas de acceso a su ejercicio. La tercera se dedica a estudiar la imagen de los intérpretes en los tribunales de justicia que ofrecen los medios de comunicación.

Este libro parte del profundo convencimiento de que para lograr una sociedad en la que no se discrimine por razón de lengua, se debe apostar por la profesionalización y la formación específica en el campo de la ITJ, por lo que concluye con un capítulo que hace un llamamiento a que se supla a la necesidad de formación y profesionalización que tienen los intérpretes en los tribunales de justicia en España junto con algunas consideraciones y las propuestas de acción e investigación para el futuro.

Índice

1. Introducción	9
2. La interpretación en los tribunales de justicia como derecho y necesidad social	13
2.1. Los fundamentos legales de la interpretación judicial	18
2.1.1. Instrumentos legales supranacionales	19
2.1.1.1. La Declaración Universal de los Derechos Humanos	19
2.1.1.2. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.	21
2.1.1.3. El Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales.	22
2.1.1.4. La Declaración sobre los derechos humanos de los individuos que no son nacionales del país en el que viven	31
2.1.1.5. El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional	32
2.1.1.6. La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea	34
2.1.2. Programas e iniciativas de la Unión Europea	35
2.1.2.1. Programas de acción de la Unión Europea	36

2.1.2.2.	Iniciativas europeas	40
2.1.2.3.	La directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al derecho a interpretación y a traducción en los procesos penales	47
2.1.3.	La normativa española.	56
2.1.3.1.	La Constitución española de 1978 y la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.	57
2.1.3.2.	La Ley de Enjuiciamiento Criminal	61
2.1.3.3.	La Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.	73
2.1.3.4.	El Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario	76
2.1.3.5.	La Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social	77
2.1.3.6.	La Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia	78
3.	El ejercicio de la profesión: la interpretación en los tribunales de justicia.	81
3.1.	Acceso a la profesión de intérprete judicial	81
3.2.	Modelos de provisión de servicios de interpretación en España	84
3.2.1.	El modelo tradicional: personal en plantilla y colaboración de <i>freelance</i>	85
3.2.2.	La subcontratación de servicios	86
3.2.3.	Otros modelos.	89
4.	Los intérpretes en los tribunales de justicia y los medios de comunicación	93
5.	Conclusiones: la necesidad de formación y de profesionalización de la ITJ	99

Bibliografía	109
Legislación, normativas y jurisprudencia consultada	117
Índice de siglas y abreviaturas	121

